

CONVOCATORIA ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL

GRADO MEDIO

CURSO 2022-2023

Proyecto 2022-1-ES01-KA122-VET-000070344

IMF-CAPITOL ha logrado aprobación del proyecto corto KA122 Erasmus + que ofrece financiación para la movilidad de alumnos de alumnado matriculado en segundo curso de cualquier grado medio de los que se imparten en el centro, así como a alumnado que finalizará sus estudios de grado medio el curso académico inmediatamente anterior al de esta convocatoria (2021/2022), en adelante “alumnado recién titulado”.

Se trata de un proyecto VET de corta duración incluido en el Programa Erasmus+ 2021-2027 que concede la oportunidad al alumnado de realizar las siguientes actividades:

- En el caso de alumnado en segundo curso de grado medio: cursar total o parcialmente el módulo de FCT (prácticas)
- En el caso de alumnado recién titulado: la realización de prácticas extracurriculares.

En concreto, el proyecto **2022-1-ES01-KA122-VET-000070344**, consta:

- 10 becas para movilidades de 32 días ininterrumpidos.
- 4 becas para movilidades de 92 días ininterrumpidos.

Las bases para la ejecución del proceso de selección, así como otros aspectos de gestión de la convocatoria quedan recogidas en los siguientes apartados del presente documento.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan:

- 10 becas para realizar movilidades de 32 días de duración.
- 4 becas para realizar movilidades de 92 días de duración.

Ciclos formativos que pueden que abarca la convocatoria:

- Cualquier ciclo de **grado medio** impartido en el CF IMF-CAPITOL VALENCIA, situado en la C\ Ribera nº16, 46002 Valencia.

Periodo de realización de las prácticas: (susceptible de modificación por causa mayor)

- Estudiantes de segundo curso: Meses de marzo 2023 a junio 2023
- Estudiantes recién titulados: Junio - Julio - Agosto 2023

Países objeto de la convocatoria:

- Italia
- Malta

SEGUNDO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria, así como los deberes y derechos de cualquier estudiante que cursa el módulo FCT / prácticas extracurriculares.
2. La gestión, contratación y firma del seguro corren a cargo y son responsabilidad del centro de formación IMF CAPITOL VALENCIA.
3. En el caso de alumnos no comunitarios se les informará del permiso o visado necesario y deberá ser gestionado por ellos mismos o sus familias, pues debe hacerse en persona. Es responsabilidad del alumno tener en vigor el pasaporte y el DNI/NIE.
4. Los seleccionados deben solicitar la [Tarjeta Sanitaria Europea](#).

TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculado en el curso 2022/23 en un ciclo de Grado Medio en el centro, o tener la condición de recién titulado.
 - b) Tener aprobados todos los módulos de primer curso así como cumplir el resto de requisitos normativos exigidos para el acceso al módulo de FCT, en el caso de alumnado cursando segundo curso del ciclo formativo.
 - c) No tener ningún informe disciplinario.

CUARTO. DOTACIÓN ECONÓMICA Y OTROS BENEFICIOS DE LA BECA

El importe de la beca concedida a cada alumno o alumna tiene como objeto la cobertura de los gastos de viaje, alojamiento y manutención generados por la movilidad, así como todos los servicios y beneficios recogidos a continuación.

La asignación de la beca, además de la dotación económica, incluye los siguientes beneficios.

- Organización y preparación previo a la movilidad
- Apoyo y asistencia antes, durante y después de la movilidad
- Preparación para la experiencia de movilidad
- Seguimiento tutorial antes, durante y después de la movilidad para garantizar la calidad de esta.
- Formación lingüística (para las movibilidades de 92 días): Acceso a la plataforma lingüística en línea del Programa (OLS - Online Linguistic Support) que permite a los participantes realizar la prueba lingüística inicial y seguir el curso de idiomas en inglés o español según el destino extranjero de acogida específico de cada movilidad.

- Respecto al Viaje:
 - Billetes de avión de ida y vuelta al principio y al final del periodo de movilidad en el extranjero
 - Seguro de viaje
 - Traslado de ida y vuelta al principio y al final del periodo de movilidad desde el aeropuerto extranjero de destino¹ hasta el alojamiento o la sede del socio de acogida.

- Respecto a la movilidad en el extranjero:
 - Alojamiento (familia de acogida o piso compartido según disponibilidad y tradiciones imperantes en el país extranjero de acogida)
 - Pensión completa en familia de acogida o ayuda a tanto alzado para la comida en forma de dinero de bolsillo en el caso de pisos compartidos.
 - Seguro de responsabilidad civil y accidentes²
 - Prácticas de alumnos de FP en empresas extranjeras
 - Seguimiento, tutoría, asistencia.

1- Se entiende por aeropuerto de destino el de la ciudad anfitriona extranjera (si existe) o, en su defecto, uno de los aeropuertos mejor comunicados de los alrededores de la ciudad anfitriona extranjera en función del presupuesto dedicado y de la disponibilidad de vuelos.

2-El seguro de enfermedad está garantizado por la posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea, que es uno de los documentos exigidos obligatoriamente a los participantes para poder realizar la movilidad. Para más detalles sobre la cobertura, las características y la forma de utilizarla, consulte la documentación oficial sobre el uso de la TSE

QUINTO. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán entre del **23 y 30 de enero de 2023 a las 23:59**, ambos inclusive.

Para la formalización de la solicitud, el candidato deberá presentar debidamente cumplimentado el FORMULARIO DE SOLICITUD de beca ERASMUS + (Anexo I) y el documento CONSENTIMIENTO EXPRESO PARTICIPANTES PROYECTO ERASMUS (Anexo II) a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: dirigido a la dirección info@imf-capitol.com.
- Impreso en despacho de secretaria del CF IMF CAPITOL VALENCIA. (5º Planta).

SEXTO. CONDICIONES DE DISFRUTE

1. Los alumnos que resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- c) Seguir durante el curso académico para el que se convoque la beca, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.
- d) Prestar su colaboración, durante las horas semanales establecidas, sometiéndose al régimen de trabajo y horario que se establezca por el Tutor.

Tras la selección, el alumnado deberá firmar el modelo de convenio de subvención ERASMUS + KA 121 / KA122, incorporándose formalmente a la movilidad prevista en proyecto y adquiriendo los derechos y deberes correspondientes.

Ante todo, el participante se compromete a llevar a cabo su experiencia de movilidad con diligencia y a velar por su buen desarrollo, a respetar las instrucciones operativas y organizativas que también le comunicarán la organización beneficiaria, el centro escolar y su

socio extranjero de acogida durante el curso.

Por ejemplo, los derechos y deberes de los participantes incluyen ser destinatarios de los servicios indicados en el artículo anterior, acceder y utilizar, en la movilidad de 92 días, la plataforma lingüística en línea (OLS) del Programa a través de la cual realizar la prueba y el curso de idiomas, y cumplimentar el Informe del Participante de acuerdo con los métodos y tiempos establecidos al final de la movilidad. Por lo que respecta al Informe del Participante, cada participante deberá cumplimentarlo y enviarlo en línea al final del periodo de movilidad y, en cualquier caso, en el plazo de 30 días naturales a partir de la recepción de la invitación para cumplimentarlo en su buzón de correo electrónico. Los participantes que no hayan cumplimentado y enviado el Informe del participante en línea en la forma y el plazo establecidos tendrán que devolver a la organización beneficiaria una cantidad igual a la financiación Erasmus dedicada a los servicios relacionados con la movilidad en el extranjero.

Se podrá realizar una entrevista en línea complementaria a los participantes para profundizar en el contenido de los informes que la organización beneficiaria debe presentar a la AN, también sobre el tema de la certificación de las competencias adquiridas.

Cada participante deberá cumplimentar los informes intermedios y finales y los cuestionarios, también en línea, de acuerdo con los procedimientos y calendarios previstos. Del mismo modo, cada participante deberá tomar parte en las actividades de seguimiento y evaluación de acuerdo con los procedimientos y calendarios previstos.

Al firmar el contrato Erasmus, el participante se compromete a participar y a completar su movilidad en el extranjero y su colocación durante toda la duración de 30 y 90 días ininterrumpidos según las indicaciones relativas al destino de acogida en el extranjero y a la fecha de salida que le serán comunicadas por la organización beneficiaria.

Tras la firma del contrato, si el participante desea suspender temporalmente o interrumpir definitivamente su experiencia de movilidad en el extranjero y, por tanto, su colocación, pueden plantearse varias hipótesis:

- a) **Suspensión temporal** del periodo de prácticas por causa de fuerza mayor, en este caso, una vez comprobada la causa de fuerza mayor por la organización beneficiaria, ésta podrá autorizar al participante a suspender temporalmente y continuar las actividades de prácticas en el extranjero tras el periodo de breve interrupción, siempre que la fecha de finalización de la movilidad no supere la fecha de finalización oficial del proyecto financiado por la AN. En este caso, los gastos en que pueda incurrir el participante, por ejemplo, para regresar temporalmente a España, correrán a su cargo, al igual que los gastos de regreso al extranjero. La solicitud de suspensión temporal de las prácticas en el extranjero puede deberse, por ejemplo, a la necesidad del participante de regresar a España durante unos días para presentarse a un examen universitario o a una oposición, para someterse a exámenes médicos o por otros motivos personales irrenunciables. En todos los casos, el participante deberá presentar un certificado o cualquier otra documentación acreditativa del hecho por el que se solicita la suspensión temporal de las prácticas;
- b) **Interrupción definitiva** del período de prácticas por causa de fuerza mayor; en este caso, una vez constatada la causa de fuerza mayor por la organización beneficiaria, ésta podrá autorizar al participante. En caso de que el participante ya haya recibido dinero de bolsillo (en el supuesto de que se haya previsto), deberá devolver el importe de la contribución ya recibida, pudiendo retener únicamente la parte correspondiente a los días efectivamente pasados en el extranjero;
- c) **Suspensión temporal** de las prácticas o interrupción definitiva de las mismas por negligencia, responsabilidad o mala conducta imputables al participante, incluidos todos los casos en que no exista o no se haya constatado fuerza mayor, en cuyo caso el participante deberá reembolsar a la organización beneficiaria, que tiene la

responsabilidad exclusiva de la gestión de la financiación Erasmus, el importe total de la contribución Erasmus ya gastada y no recuperable relativa a la organización de su movilidad. En este sentido, por organización de la movilidad se entienden todos los servicios indicados en el artículo anterior relativos a la organización, la formación lingüística, los viajes y la movilidad en el extranjero. Por lo que respecta específicamente a la paga de bolsillo, si la hubiere, en este caso el estudiante deberá devolver el importe íntegro de la cotización ya percibida.

En caso de que el participante, tras haber firmado el contrato Erasmus, decida no marcharse y, por lo tanto, no iniciar en absoluto su movilidad:

- En caso de **fuerza mayor** tras una evaluación por parte de la organización beneficiaria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la letra b) anterior;
- En **ausencia de fuerza mayor** tras una evaluación de la organización beneficiaria, se aplica el punto c) anterior.

Es responsabilidad del participante informar puntualmente al organismo beneficiario de cualquier necesidad que pueda surgir; también es responsabilidad del participante informar puntualmente al organismo beneficiario de cualquier cambio en sus datos personales, datos de contacto (incluida su dirección de correo electrónico) y demás información indicada en su solicitud.

Es responsabilidad del participante notificar sin demora al organismo beneficiario la causa de fuerza mayor; también es responsabilidad del participante facilitar al organismo beneficiario la documentación necesaria que demuestre la causa de fuerza mayor para que el organismo beneficiario pueda realizar las comprobaciones de su competencia. Tras evaluar la solicitud y analizar la documentación que, en su caso, la acompañe, el organismo beneficiario aceptará o rechazará la causa de fuerza mayor. Por lo tanto, la mera comunicación de la causa de fuerza mayor por parte del participante no constituye su reconocimiento, cuya formalización sólo surte efecto tras el reconocimiento por parte del organismo beneficiario. Hasta la comunicación oficial de la autorización por parte de la organización beneficiaria, cualquier incumplimiento por parte del participante constituye negligencia por su parte.

El participante exonera de toda responsabilidad civil y penal a todas las organizaciones que intervengan en diversas funciones en la organización y gestión de las actividades, tanto nacionales como extranjeras, en relación con cualquier acto y/o hecho realizado por el participante durante toda la duración formal de las actividades e imputable a su responsabilidad, negligencia o mala conducta.

Durante la movilidad en el extranjero, el socio extranjero de acogida, en el ejercicio de sus funciones de tutoría, asistencia y seguimiento, tiene derecho a verificar, documentar y comunicar a la organización beneficiaria cualquier causa que pudiera dar lugar a una interrupción de la movilidad del participante atribuible, por ejemplo, a su responsabilidad, negligencia o mala conducta.

El participante se compromete a cumplir las instrucciones operativas dadas por la organización beneficiaria y el socio de acogida extranjero durante la movilidad y debe informar periódicamente a su tutor de envío y a los tutores de acogida extranjeros sobre el progreso de su movilidad, sobre cualquier necesidad personal que pueda surgir, sobre el proceso de integración en el contexto de acogida y sobre el progreso del aprendizaje relacionado con la colocación individual.

SÉPTIMO. RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por los tutores de FCT/tutores de los

alumnos participantes y la Jefa de estudios de Ciclos Formativos.

2. La comisión valorará:

- **El expediente académico:**
El alumno debe tener superados todos los módulos del primer curso. Se valorarán las notas del primer curso asignando a cada candidato la nota media obtenida.
- **Valoración del equipo de profesores sobre la competencia personal y profesional 3 PUNTOS.** Se lleva a cabo por el equipo docente y se valoran aspectos relacionados con la competencia personal y profesional, en base a la rúbrica incluida en el Anexo III de la presente convocatoria.
- **Nivel de Inglés, hasta 2.5 PUNTOS.** Se realizará una prueba de nivel en el propio centro una vez recibidas todas las solicitudes para asignar una puntuación por nivel de inglés a cada candidato según los siguientes criterios:

A2	0.5 puntos
B1	1 punto
B2	1.5 puntos
C1	2 puntos
C2	2.5 puntos

- **Certificación de un segundo idioma, hasta 2.5 PUNTOS.** El alumnado podrá acreditar, mediante certificación oficial, un segundo idioma que será valorado en la candidatura realizando la asignación de puntuación en base a la siguiente tabla:

A2	0.5 puntos
B1	1 punto
B2	1.5 puntos
C1	2 puntos
C2	2.5 puntos

En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad por este orden:

- A estudiantes con menos oportunidades: justificada a través de los siguientes hechos:
 - Ser beneficiario de cualquier beca del ministerio
 - Estar en posesión de cualquier certificado oficial justificativo de la condición de menos oportunidades.
- A estudiantes que nunca han participado en una movilidad Erasmus +.
- A las notas del segundo curso obtenidas hasta la fecha.

- **Documentación aportada:** El tribunal valora la adecuación del curriculum del alumnado a la experiencia de movilidad planteada. (Curriculum Europass,
3. Para cada aspirante, la comisión aconsejará sobre el país al que más se ajusta su perfil.
 4. Se creará una lista ordenada de solicitantes para suplir posibles incidencias con los candidatos seleccionados.

El hecho de figurar en la referida lista no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

4. La resolución provisional de esta convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del centro el día 6 de febrero de 2023.
5. Contra la Resolución de concesión de becas los interesados podrán optar por interponer una reclamación en el plazo de 3 días laborables, del 6 al 8 de febrero.
6. El día 10 de febrero de 2023 se publicará la lista de candidatos admitidos, no admitidos y reservas definitiva.
7. En la fecha establecida por jefatura de estudios, el o la candidata deberá firmar, previo a la movilidad, el acuerdo de aprendizaje, así como el convenio de subvención.
8. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan o si se observa una actitud que dificulte la marcha del proyecto. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución invertida en él.
9. La no entrega en la fecha prevista de la documentación solicitada se interpretará que el alumno no está interesado en la participación en el proceso de selección y quedará automáticamente excluido.

OCTAVO. DOCUMENTACIÓN

1. **Convenio de subvención.**
2. **Acuerdo de aprendizaje en inglés y español.**
3. **Curriculum Vitae:** en [formato Europass](#). Antes de realizar el curriculum, aconsejamos ver el siguiente [video](#).
4. [Tarjeta sanitaria europea](#).
5. **Certificado europeo de vacunación COVID-19:** (si fuera el caso en el momento de la movilidad pues en muchos países ya se han levantado las restricciones).
6. **Documento de protección de datos y derechos de imagen relleno y firmado.**
7. **Copia DNI, NIE o Pasaporte.**

NOVENO. CALENDARIO

ENTREGA DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ERASMUS + Y CURRICULUM VITAE EUROPASS 2022/2023	23 al 30 de ENERO de 2023 hasta 23:59 horas.
PRUEBA DE INGLÉS	El 2 de FEBRERO de 2023
PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL CANDIDATOS ADMITIDOS, NO ADMITIDOS Y RESERVAS	El 6 de FEBRERO de 2023
PLAZO DE RECLAMACIÓN	Del 6 al 8 de febrero de 2023
PUBLICACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO CANDIDATOS ADMITIDOS, NO ADMITIDOS Y RESERVAS	10 de febrero de 2023
FIRMA DE DOCUMENTACIÓN	13 de febrero de 2023

EQUIPO ERASMUS+

ANEXO I: FORMULARIO SOLICITUD DE BECA ESRASMUS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA ERASMUS +

MOVILIDAD 32 DÍAS MOVILIDAD DE 92 DÍAS **DATOS PERSONALES**

Nombre Completo	Tipo de Documento: DNI- NIE / pasaporte
Dirección	Número DNI-NIE / pasaporte:
CP, ciudad	Persona a contactar en caso de emergencia
País	Nombre Completo
Teléfono	Dirección
Email	Teléfono
Nacionalidad	CP, ciudad
Fecha de Nacimiento	País
Género	

DESTINOS FAVORITOS

1)
2)

FORMACIÓN/EXPERIENCIA LABORAL/PRÁCTICAS

Ciclo formativo/ estudios que estás cursando / titulación
¿Has hecho antes prácticas formativas?
¿En qué sectores te gustaría hacer las prácticas?
Tienes experiencia laboral?
¿Has estado en el extranjero por un periodo medio-largo? (intercambios escolares, prácticas,...)

NIVEL DE IDIOMAS

Puedes comunicarte en	Nada	Un poco/básico	Por encima de la media/ Intermedio	Fluido/ Avanzado
Inglés				
Italiano				
Francés				
Portugués				
Alemán				
Otro (indicar)				

EXPECTATIVAS PARA EL FUTURO

Explica qué esperas de unas prácticas Erasmus
¿Qué es lo que te ilusiona y lo que te asusta de este proyecto Erasmus?
¿Qué planes personales tienes después de este proyecto?
¿Por qué crees que debes ser elegido/a para este proyecto?

OTRA INFORMACIÓN

Tienes permiso de conducir?
Tienes algún problema de salud?
Necesitas tomar algún medicamento? Indica cuáles
Hay algunas actividades que no puedas realizar debido a problemas de salud?

ANEXO II PROTECCION DE DATOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARTICIPANTES PROYECTO ERASMUS

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), **SE INFORMA:**

- Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, son incorporados un fichero de titularidad privada cuyo responsable y único destinatario es (IMF-CAPITOL VALENCIA)
- Solo serán solicitados aquellos datos estrictamente necesarios para prestar adecuadamente los servicios solicitados, pudiendo ser necesario recoger datos de contacto de terceros, tales como representantes legales, tutores, o personas a cargo designadas por los mismos.
- Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.
- Una vez finalizada la relación entre la empresa y el participante, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo de tiempo mínimo de 2 AÑOS, tras lo cual seguirá archivado o en su defecto serán devueltos íntegramente al cliente o autorizado legal.
- Los datos que facilito serán incluidos en el Tratamiento denominado Participantes Proyecto Erasmus de (Mediterráneo Erasmus International Center S.L), con la finalidad de gestión del servicio contratado, emisión de facturas, contacto..., todas las gestiones relacionadas con los participantes y manifiesto mi consentimiento. También se me ha informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, indicándolo por escrito a (IMF-Capito VALENCIA) con domicilio en Calle RIBERA 16 46002 VALENCIA
- Los datos personales sean cedidos por (IMF-Capitol VALENCIA) a las entidades que prestan servicios a la misma.

Nombre y apellidos del Participante: _____ DNI: _____

Representante legal (menores de edad): _____ DNI: _____

En _____, a ____ de _____ de 2022

FIRMA: _____

ANEXO III. RUBRICA DE EVALUACIÓN
NOMBRE DEL ALUMNO / ALUMNA:
EQUIPO DOCENTE EVALUADOR: _____ / _____ / _____

COMPETENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES	1	2	3	4
Creatividad e Imaginación Capacidad para generar ideas y propuestas innovadoras y originales	Raramente se le ocurren ideas que puedan significar innovación educativa.	Tiene ideas innovadoras, pero le cuesta mucho traducirlas en propuestas prácticas	Genera ideas educativas innovadoras que a veces convierte en propuestas prácticas	Tiene una gran capacidad para generar ideas y propuestas educativas innovadoras y llevarlas a la práctica.
Escucha Activa Capacidad para prestar atención e interés a lo que dicen de forma verbal y no verbal los interlocutores.	A menudo piensa en otras cosas cuando alguien le habla.	Escucha a los demás, pero sin suficiente atención e interés para entenderlos	Tiene capacidad e interés para entender y prestar atención a lo que dicen los demás.	Tiene una gran capacidad para prestar atención y siempre muestra interés sobre lo que dicen los demás
Interdisciplinariedad (transversalidad y globalización) Capacidad para llevar a cabo un proceso de aprendizaje relacionando contenidos de diferentes áreas con una mirada amplia	Le cuesta relacionar los contenidos de las diferentes áreas y buscar propuestas transversales	Aun dándose cuenta de relaciones pluridisciplinarias, no sabe traducirlo en propuestas de aprendizaje.	Alguna vez es capaz de llevar a cabo procesos de aprendizaje relacionando contenidos de diferentes áreas con una mirada amplia.	A menudo es capaz de llevar a cabo procesos de aprendizaje relacionando contenidos de diferentes áreas con una mirada amplia.
Asertividad Capacidad para expresar sentimientos, emociones o pensamientos propios de manera libre y con seguridad, sin negar los derechos de los demás y sin que los demás vean en estas expresiones conductas agresivas o manipuladoras.	Le cuesta expresar sentimientos, emociones y pensamientos propios.	Algunas veces es capaz de expresar con seguridad sentimientos, emociones y pensamientos propios	Habitualmente es capaz de expresar sentimientos, emociones y pensamientos propios de manera libre y con seguridad, sin negar derechos de los demás.	Siempre es capaz de expresar con seguridad sentimientos, emociones y pensamientos propios de manera libre y sin negar los derechos de los demás.
Responsabilidad social (implicación, compromiso) Capacidad para participar activamente, de forma continuada y consciente en beneficio de la comunidad	Normalmente evita participar activamente en beneficio de la comunidad.	Valora la participación activa en a la comunidad, pero no la practica habitualmente.	Algunas veces participa activamente en la comunidad y es consciente del beneficio que comporta	Siempre que puede trabaja en la comunidad, propone mejoras y es consciente del beneficio que comporta.

RESULTADO TOTAL EVALUACIÓN COMPETENCIAS PERSONALES PROFESIONALES:

